



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, solicitud presentada por el abogado de la parte actora, en la cual depreca requerir al pagador respecto de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de febrero de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro-

Auto Interlocutorio N° 0426
Radicado No. 66682-40-03-002-**2023-00230-00**
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
HECTOR VALENCIA vs MARIA CRISTINA VALLEJO.

Según informe secretarial, mediante escrito que antecede en el proceso de referencia, el apoderado de la parte actora, solicita requerir al pagador Secretaría de Educación Departamental, a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está dando cumplimiento a la orden de embargo de la demandada MARIA CRISTINA VALLEJO.

Revisada la petición deprecada, se niega, toda vez, que no allega constancia de radicación del oficio comunicando la medida decretada, ante el pagador.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
Juez

//

Estado 035
Del 29/02/2024